

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252863105001201900174-01
DEMANDANTE: OTONIEL HERNANDEZ CORDON
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y MAMPOSTERIA LIBARDO
TALERO SAS
FECHA DE LA SENTENCIA: TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES
(2023)
DECISION: REVOCAR - CONFIRMAR
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha sentencia proferida el 20 de enero de 2023 por el Juzgado Laboral del Circuito de Funza, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de OTONIEL HERNÁNDEZ CORDÓN CONTRA CONSTRUCCIONES Y MAMPOSTERÍA LIBARDO TALERO S.A.S., y en su lugar, se declara probada la excepción de prescripción frente a los conceptos de cesantías, intereses sobre las cesantías, primas de servicios, vacaciones, y por sustracción de materia, se absuelve al pago de indexación ordenada sobre este último concepto y de los intereses moratorios respecto a las demás acreencias, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia. TERCERO: Sin costas en esta instancia dada la prosperidad del recurso interpuesto. Las de primera se modifican y se tasan en un 50%. CUARTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 31/08/2023, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40

ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



ASTRID ELIANA BARAJAS CARREÑO

Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 31/08/2023 , a las 5: 00 p. m.



ASTRID ELIANA BARAJAS CARREÑO

Secretaria Sala Laboral